

**Memorando Nro. AN-PR-2020-0022-M**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2020**

**PARA:** Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque  
**Prosecretario General Temporal**

**ASUNTO:** Difundir Proyecto

De mi consideración:

Según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, envío el **“PROYECTO DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020”**, remitido por correo electrónico y suscrito por el Asambleísta Mauricio Proaño Cifuentes, a través de oficio MP-No.5-ES-AN-2020 de 7 de abril de 2020, a fin de que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía por medio del portal Web y, se remita al Consejo de Administración Legislativa (CAL) para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. César Fausto Solórzano Sarria  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, SUBROGANTE**

Anexos:

- Proyecto de Ley en 21 fojas útiles

JA/JR/cs

**Zimbra:****secretaria@asambleanacional.gob.ec**

---

**"PROYECTO DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020"**

---

**De :** Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

mar, 07 de abr de 2020 11:17

 3 ficheros adjuntos

**Asunto :** "PROYECTO DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020"

**Para :** secretaria  
<secretaria@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** maupro2009 <maupro2009@gmail.com>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

---

Quito, 07 de abril del 2020.  
Oficio MP-N°5-ES- AN-2020

Asambleísta

Cesar Litardo Caicedo

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

**Asamblea Nacional**

En su despacho:

Por medio del presente y al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito para su conocimiento y trámite subsiguiente, el siguiente "PROYECTO DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE

## EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020”

Al respecto, cúmpleme informarle, que, conforme el artículo 54 de la Función Legislativa, el presente proyecto consta de exposición de motivos, considerandos y articulado que sustenta la iniciativa, misma que trata una sola materia.

Acompaño las correspondientes firmas de apoyo al proyecto de ley, recogidas temporalmente en el marco de la emergencia sanitaria, a través de correos electrónicos remitidos desde las cuentas institucionales de los Asambleístas que apoyan el proyecto de Ley.

Por la atención que se digne dar a la presente, expreso mi sentimiento de consideración y estima.

Adj. Lo indicado

Atentamente,

--

**Roberth Mauricio Proaño Cifuentes**

Asambleísta de la República del Ecuador

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1000 ext. **ext 1623** / ext 1624

Celular: (+593) **0996670480** [object Object]

Quito - Ecuador

---

 **Oficio MP-N°5-ES- AN-2020 final-signed.pdf**  
234 KB

 **Proyecto de ley COVID-19-signed.pdf**  
372 KB

 **Respaldo proyecto de Ley.pdf**  
1 MB

---



Quito, 07 de abril del 2020.  
Oficio MP-N°5-ES- AN-2020

Asambleísta  
Cesar Litardo Caicedo  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**  
**Asamblea Nacional**  
En su despacho:

Por medio del presente y al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito para su conocimiento y trámite subsiguiente, el siguiente “PROYECTO DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020”

Al respecto, cúmpleme informarle, que, conforme el artículo 54 de la Función Legislativa, el presente proyecto consta de exposición de motivos, considerandos y articulado que sustenta la iniciativa, misma que trata una sola materia.

Acompaño las correspondientes firmas de apoyo al proyecto de Ley, recogidas temporalmente en el marco de la emergencia sanitaria, a través de correos electrónicos remitidos desde las cuentas institucionales de los Asambleístas que apoyan el proyecto de Ley.

Por la atención que se digne dar a la presente, expreso mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. M.Sc. Mauricio Proaño Cifuentes.  
**ASAMBLEÍSTA**

**Adj. Lo indicado**

# **LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PUBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020**

## **Exposición de motivos.**

Según la OMS (2020), La detección y la propagación de todo patógeno respiratorio nuevo van acompañadas de incertidumbre sobre sus principales características epidemiológicas, clínicas y virológicas y, en particular, sobre su capacidad de propagación en la población humana y su virulencia (la gravedad de los casos). Es también el caso de la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19), detectada por primera vez en la ciudad de Wuhan (China) en diciembre de 2019. (Protocolo de investigación de los primeros casos y sus contactos directos (FFX) de la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19). Versión 2, 10 de febrero de 2020)

Al igual que con muchos patógenos respiratorios nuevos, en un principio se desconocen los principales parámetros epidemiológicos, clínicos y virológicos del virus, así como la dinámica del brote. En este momento, el alcance de la infección, la vía de transmisión, el cuadro clínico completo de la enfermedad y la dinámica viral de la COVID-19 siguen siendo desconocidos. Por tanto, es fundamental comprender las características epidemiológicas, clínicas y virológicas de los primeros casos de COVID-19 y sus contactos directos sobre las que fundamentar la orientación y las medidas específicas para la respuesta de salud pública en cada país.

Desde que el primer caso se reportó en 2019 a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Wuhan, China, el virus ha cobrado la vida de más de 2.200 personas y los casos confirmados superan los 75.740. El coronavirus se ha extendido a 29 lugares fuera de China. El coronavirus, llamado COVID-19 por la OMS, es primo del también mortal virus del SARS. Los coronavirus son un gran grupo de virus comunes entre los animales. Estos pueden afectar a las personas, generalmente con una enfermedad leve o moderada del tracto respiratorio superior, similar a un resfriado común. El 31 de diciembre de 2019 se informa de los primeros casos de neumonía detectados en Wuhan son reportados a la OMS. Durante este periodo, el virus es aún desconocido. Los casos ocurren entre el 12 y el 29 de diciembre, según las autoridades de salud de Wuhan. El 1 de enero de 2020, Las autoridades sanitarias de China cierran el mercado mayorista de mariscos de Huanan, después de que se descubriera que los animales salvajes vendidos allí pueden ser la fuente del virus. Luego el 5 de enero de 2020, China anuncia que los casos desconocidos de neumonía en Wuhan no corresponden al SARS ni al MERS. En un comunicado, la Comisión de Salud Municipal de Wuhan dice que se inició una investigación retrospectiva sobre el brote. El 7 de enero de 2020, las autoridades de China confirman que han identificado el virus como un nuevo coronavirus, inicialmente llamado 2019-nCoV por la OMS. (CNN Español, 2020)

El nuevo coronavirus COVID-19 ha infectado a más de 1,2 millones de personas en todo el mundo, la mayoría en Estados Unidos, con más de 330.000 casos diagnosticados. España, con más de 130.000 casos, es el segundo país con más contagiados, seguido de Italia (más de 128.000). Tras ellos, se encuentran Alemania, con más de 100.000 casos, y Francia con más de 90.000. Los cinco países han adelantado a China, el epicentro original de la pandemia, con más de 81.600 casos, la



En Ecuador, “Unos 1600 personas, entre médicos, enfermeras, administrativos, tecnólogos y otros, hacen parte de las cifras de contagiados y sospechosos en el personal que labora en el Sistema de Salud en Ecuador. Eso significa el 20% de los 8783 casos entre 3646 contagiados y 5137 sospechosos. El viceministro de Salud, Ernesto Carrasco, informó de diez decesos relacionados con la actividad laboral de atención hospitalaria. Lo hizo durante el informe diario de cifras de contagiados en el país, con 180 fallecidos y 3646 casos confirmados, 521 hospitalizados estables”(El Universo, 5-04-2020).

Por esto es necesario que el Estado, la Asamblea Nacional y el Pueblo Ecuatoriano haga el reconocimiento a los SERVIDORES PÚBLICOS de la Salud, con la finalidad de garantizar trabajo con dignidad y bienestar; por haber lucharon aún a riesgo de su propia integridad salvando vidas, y otros casos a costa de sus vidas en el control de esta pandemia, por lo tanto es necesario establecer los beneficios que han hecho merecedores el personal de la Salud Pública.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 361 de la Constitución dispone que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que los literales c) y d) del artículo 9 del Código Orgánico de la Salud, establece que corresponde al Estado, garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene que priorizar la salud pública sobre los intereses comerciales y económicos; y, adoptar las medidas necesarias para garantizar en caso de emergencia;

Que el literal h), del artículo 9 del Código Orgánico de la Salud, determina que es deber del Estado asegurar la asignación fiscal para salud, en los términos señalados por la Constitución Política de la República, la entrega oportuna de los recursos y su distribución bajo el principio de equidad; así como los recursos humanos necesarios para brindar atención integral de calidad a la salud individual y colectiva

Que el literal i) del Artículo 9 del Código Orgánico de la Salud, prescribe que es responsabilidad del Estado, garantizar la inversión en infraestructura y equipamiento de los servicios de salud que permita el acceso permanente de la población a atención integral, eficiente, de calidad y oportuna para responder adecuadamente a las necesidades epidemiológicas y comunitarias

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 17 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República expidió la Declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto índice de contagio para toda la ciudadanía y generan la afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del COVID-19 en el Ecuador;

Que la suspensión presencial de trabajo establecida en el artículo 5 de la Declaratoria de estado de excepción, excluye al personal, de médicos, enfermeras, paramédicos, auxiliares y demás personal técnico que presta servicios de apoyo en los hospitales públicos; cuya labor es imprescindible para la detección, prevención, atención integral y rehabilitación, a las personas que sufren esta enfermedad transmisible;

Que en muchos casos, los profesionales de la salud que actualmente están al frente del control del avance de la pandemia COVID-19 en el Ecuador, han sido vinculados al servicio público de salud, en forma emergente sin gozar de los derechos y garantías mínimas de estabilidad y proyección laboral y profesional, que les permita realizar sus labores en el sector público con relativa seguridad y respeto, considerando los riesgos de vida que diariamente enfrentan y las duras y precarias condiciones en las que se desarrollan sus actividades;

Que como resultado de su incansable y sacrificada actividad profesional en las distintas áreas de servicio a los pacientes afectados por el CORONAVIRUS, han sufrido en su persona, los efectos del contagio de esta enfermedad y en algunos, han perdido la vida durante la emergencia sanitaria; estas circunstancias extremas los expone al abandono y desprotección social de sus deudos en caso de fallecimiento; y, también a probable terminación arbitraria de su contrato y desvinculación laboral, una vez pasada la emergencia; sin que exista el debido reconocimiento a su labor;

Que, es deber del Estado reconocer y prestar atención oportuna y necesaria a los servidores y servidoras de la salud, profesionales médicos, enfermeras, auxiliares, paramédicos y demás personal y sus dependientes; que en el marco de la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud y la Declaratoria de Estado de Excepción cumple o cumplió funciones como médicos, enfermeras, paramédicos, auxiliares y demás personal técnico de apoyo a la atención de salud pública con la finalidad de garantizar su trabajo digno y la supervivencia de sus dependientes con dignidad y bienestar; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades, aprueba la siguiente:

**LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PUBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020**

**Art. 1.- Objeto.-** El objeto de la presente Ley es reconocer a los médicos, enfermeras, paramédicos, auxiliares y demás técnicos en salud pública contemplados en el Capítulo III del Código Orgánico de Salud, que prestaron su contingente profesional y humano durante la declaratoria de pandemia de COVID 19 declarada por la OMS y la Declaratoria de Estado de Excepción dispuesta por el Gobierno Nacional, el agradecimiento, protección y reconocimiento del Estado ecuatoriano, por los actos únicos de valor, solidaridad y entrega que realizaron, aún a riesgo de su propia integridad, salvando vidas y protegiendo la salud de los ciudadanos y ciudadanas en las diferentes regiones del Ecuador.

**Art. 2.- Declaratoria y beneficios:** Se declara de interés social y público la protección de los médicos, enfermeras, paramédicos, auxiliares y demás técnicos en salud pública contemplados en el Capítulo III del Código Orgánico de Salud, señalados en el artículo anterior.

Los beneficios por la presente Ley se consideran como derechos adquiridos del servidor de salud pública conforme se indica en esta Ley. En caso de muerte del titular, recibirán los beneficios en el siguiente orden de prelación: sus cónyuges y convivientes en unión libre legalmente reconocida, sobreviviente; los hijos e hijas menores de edad; mayores de edad con discapacidad total o parcial permanente, en forma proporcional; y los padres.

Los beneficios son los siguientes:

1. Una pensión mensual equivalente a dos remuneraciones básicas unificadas en caso del fallecimiento del servidor ocasionado por contagio del virus COVID-19. Si el o la beneficiaria recibe otra pensión por parte de cualquier otra entidad del Estado, originada en los mismos actos que motivaron este reconocimiento recibirá la de mayor valor.
2. Otorgamiento del nombramiento definitivo a favor del personal de médicos, enfermeras, paramédicos, auxiliares y demás personal de apoyo a los servicios de salud pública, que prestaron sus servicios durante la emergencia sanitaria en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en reconocimiento a su importante trabajo en beneficio del país.
3. El Estado otorgará becas completas para que los beneficiarios de esta Ley puedan cursar estudios hasta el tercer nivel; y de especialización según el caso y previa evaluación satisfactoria.

El servicio de pago de las pensiones establecidas en la presente Ley corresponde al Instituto Seguridad Social IESS.

**Art. 3.- Trámite.-** El Ministerio de Salud Pública, será el responsable de elaborar, verificar y certificar en el plazo máximo de treinta días a partir de la finalización de la Declaratoria de Estado de Excepción, la nómina de personal de médicos, enfermeras, paramédicos, auxiliares y demás técnicos en salud pública contemplados en el Capítulo III del Código Orgánico de Salud, que se infectaron en actos de servicio público y perdieron la vida por contagio del virus COVID 19.

En el mismo plazo, el Ministerio de Salud Pública coordinará con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el pago efectivo de la pensión mensual determinada en el numeral 2, del artículo 2 de esta Ley.

De mismo modo, el Ministerio de Salud Pública, levantará la información, debidamente comprobada y certificada, correspondiente a la nómina de personal de médicos, enfermeras, paramédicos, auxiliares y demás técnicos en salud pública contemplados en el Capítulo III del Código Orgánico de Salud, que prestaron servicios durante la emergencia sanitaria, y que a la fecha no cuentan con nombramiento definitivo, con el fin de que en el plazo máximo de treinta días a partir de la finalización de la Declaratoria de Estado de Excepción, se emita el nombramiento definitivo en favor de este personal.

No obstante lo anterior, se reconocen sus derechos laborales en el Sector Público, a partir de la fecha efectiva en que bajo cualquier otra modalidad legal de vinculación empezaron a prestar servicios en las instituciones del sistema de salud pública.

Los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Ley serán asignados con cargo al Presupuesto General del Estado.

Las autoridades responsables del cumplimiento de esta Ley, serán sancionadas con la destitución del cargo por el incumplimiento de estas disposiciones.

**Zimbra:****mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec**

**Apoyo para el Proyecto de Ley para el Reconocimiento del Trabajo de los Profesionales de la Salud que Cumplen Funciones En El Sistema Nacional de Salud Pública Durante la Declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud y la Declaratoria de Estado de Excepción contenida en el Decreto 1017 de 17 de Marzo de 2020**

**De :** Mónica Rocío Alemán Mármol <monica.aleman@asambleanacional.gob.ec> lun, 06 de abr de 2020 22:53

**Asunto :** Apoyo para el Proyecto de Ley para el Reconocimiento del Trabajo de los Profesionales de la Salud que Cumplen Funciones En El Sistema Nacional de Salud Pública Durante la Declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud y la Declaratoria de Estado de Excepción contenida en el Decreto 1017 de 17 de Marzo de 2020

**Para :** Roberth Cifuentes <mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

Saludos Cordiales,

Por medio del presente correo me permito presentar mi APOYO al "PROYECTO DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PUBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020" suscrito por el compañero Asambleista Mauricio Proaño.

Atentamente,  
Mónica Alemán  
Asambleista por Pichincha

M&Oacute;NICA ALEM&Aacute;N M&Aacute;RMOL ASAMBLE&Iacute;STA POR PICHINCHA  
Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.  
Tel&eacute;fono: (02) 399 1000  
Quito - Ecuador

7/4/2020

Zimbra:

**Zimbra:**

**mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec**

---

**Apoyo a proyecto de Ley**

---

**De :** Christian Pabel Muñoz López  
<pabel.munoz@asambleanacional.gob.ec>

lun, 06 de abr de 2020 22:51

**Asunto :** Apoyo a proyecto de Ley

**Para :** Roberth Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleista saludos cordiales.  
Por medio del presente correo expreso mi APOYO al proyecto de LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PUBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020

Atentamente,  
Pabel Muñoz L  
Asambleista por la provincia de Pichincha

---

7/4/2020

Zimbra:

**Zimbra:**

**mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec**

---

**Apoyo al Proyecto de Ley**

---

**De :** Diego Oswaldo Garcia Pozo  
<diego.garcia.p@asambleanacional.gob.ec>

lun, 06 de abr de 2020 22:56

**Asunto :** Apoyo al Proyecto de Ley

**Para :** Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

Saludos cordiales, Asambleísta Mauricio Proaño, por medio de presente reiteró mi APOYO al proyecto de Ley para el reconocimiento del trabajo de los profesionales de la salud que cumplen funciones en el sistema nacional de Salud Pública durante la DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020, que sin duda alguna será un aporte fundamental al delicado momento que vivimos.

Diego Oswaldo Garcia Pozo  
ASAMBLEA NACIONAL  
STAGARCIA POZO DIEGO OSWALDO

Juan Murillo y San Gregorio. Edificio DINADEP, Tercer  
Piso, Oficina 308

Teléfono: (02) 399 1000 ext.  
ext 1667 / ext 1668

Quito - Ecuador

7/4/2020

Zimbra:

**Zimbra:**

**mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec**

**RESPALDO PROYECTO DE LEY**

**De :** Lilitiana Elizabeth Duran Aguilar  
<lilitiana.duran@asambleanacional.gob.ec>

lun, 06 de abr de 2020 23:18

**Asunto :** RESPALDO PROYECTO DE LEY

**Para :** Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta Mauricio Proaño,

En atención a su requerimiento para apoyar la presentación del Proyecto de LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020, debo informar a usted mi decisión de respaldar al mencionado Proyecto de Ley.

Cordialmente,



**Lilitiana Elizabeth Durán Aguilar**

ASAMBLÉISTA NACIONAL

Teléfono: (02) 399 1000 ext. **ext 1030** / ext 1033

Celular: (+593) **0992289459**

Quito - Ecuador

7/4/2020

Zimbra:

Zimbra:

mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec

**Apoyo Proyecto de Ley para el reconocimiento del trabajo de los profesionales de la salud que cumplen funciones en el sistema nacional de salud durante la declaratoria de epidemia de COVID-19 por parte de la organización mundial de la salud, y la declaratoria de estado de excepción contenida en el decreto 1017 del 17 de marzo de 2020.**

**De :** Franklin Omar Samaniego Maigua mar, 07 de abr de 2020 00:05  
<franklin.samaniego@asambleanacional.gob.ec>

**Asunto :** Apoyo Proyecto de Ley para el reconocimiento del trabajo de los profesionales de la salud que cumplen funciones en el sistema nacional de salud durante la declaratoria de epidemia de COVID-19 por parte de la organización mundial de la salud, y la declaratoria de estado de excepción contenida en el decreto 1017 del 17 de marzo de 2020.

**Para :** MAURICIO PROAÑO  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** María del Pilar Bonilla Rodríguez  
<pilar.bonilla@asambleanacional.gob.ec>,  
SECRETARIA GENERAL  
<secretaria@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Asambleísta Proaño, por medio de la presente quiero manifestar mi APOYO al **Proyecto de Ley para el reconocimiento del trabajo de los profesionales de la salud que cumplen funciones en el sistema nacional de salud durante la declaratoria de epidemia de COVID-19 por parte de la organización mundial de la salud, y la declaratoria de estado de excepción contenida en el decreto 1017 del 17 de marzo de 2020.**

Saludos Cordiales,



7/4/2020

Zimbra:

**Zimbra:** mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec

---

**Apoyo a Proyecto de Ley Reconocimiento trabajo de profesionales de la Salud.**

---

**De :** Juan Cristobal Lloret Valdivieso mar, 07 de abr de 2020 08:37  
<juan.lloret@asambleanacional.gob.ec>

**Asunto :** Apoyo a Proyecto de Ley Reconocimiento trabajo de  
profesionales de la Salud.

**Para :** Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

Estimado Mauricio

Mediante este correo, APOYO el proyecto de LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PUBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020, que será presentada el día de hoy.

Saludos cordiales,  
Juan Cristóbal Lloret

---

7/4/2020

Zimbra:

**Zimbra:** mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec

---

**Respaldo Ley**

---

**De :** Augusto Xavier Espinosa Andrade mar, 07 de abr de 2020 08:46  
<augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>

**Asunto :** Respaldo Ley

**Para :** Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** secretaria <secretaria@asambleanacional.gob.ec>

Por este medio presento mi respaldo a la LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020, que será presentada por el asambleísta Mauricio Proaño.

Atentamente,  
Augusto X. Espinosa A.

---

7/4/2020

Zimbra:

**Zimbra:** [mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec](mailto:mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec)

**Apoyo a Proyecto de Ley. As. Proponente Mauricio Proaño**

**De :** Marcela Priscila Holguin Naranjo <marcela.holguin@asambleanacional.gob.ec> mar, 07 de abr de 2020 08:56

**Asunto :** Apoyo a Proyecto de Ley. As. Proponente Mauricio Proaño

**Para :** Roberth Mauricio Proaño Cifuentes <mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** secretaria@asambleanacional.gob.ec, Marcela Holguin <marcelaholguin@yahoo.com>

Estimado Mauricio,

Yo, Marcela Holguin con CI. 1881774782, en mi calidad de Asambleísta por la Provincia de Pichincha respaldo con mi firma a la propuesta de LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PUBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020, del Asambleísta proponente Mauricio Proaño.

Agradeciendo la atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Atentamente

Marcela Holguin  
Asambleísta por Pichincha  
Miembro de la Comisión Permanente Especializada de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social



7/4/2020

Zimbra:

**Zimbra:** mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec

---

**APOYO PROYECTO DE LEY**

---

**De :** Lira De La Paz Villalva Miranda  
<lira.villalva@asambleanacional.gob.ec>

mar, 07 de abr de 2020 09:43

**Asunto :** APOYO PROYECTO DE LEY

**Para :** Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** diego chicaiza  
<diego.chicaiza@asambleanacional.gob.ec>

Ingeniero  
Mauricio Proaño  
**Asambleísta por Pichincha**  
En su despacho.

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente y Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria socializado por la Secretaría General mediante correo institucional de 03 de abril de 2020, por medio del presente, expreso mi apoyo al proyecto de normativa: **"LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020"**, de iniciativa del Asambleísta Mauricio Proaño.

Con afecto, suscribo.

Atentamente,

Ab. Lira de la Paz Villalva Miranda  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

LV/dch

**Zimbra:** mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec

**Manifiesto de apoyo al proyecto de Ley presentado por el señor Ingeniero, Mauricio Proaño, Asambleísta por la provincia de Pichincha**

**De :** Esther Adelina Cuesta Santana mar, 07 de abr de 2020 10:06  
<esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>

**Asunto :** Manifiesto de apoyo al proyecto de Ley  
presentado por el señor Ingeniero, Mauricio  
Proaño, Asambleísta por la provincia de Pichincha

**Para :** Javier Anibal Rubio Duque  
<javier.rubio@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** Presidencia  
<presidencia@asambleanacional.gob.ec>,  
Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>,  
Esther Adelina Cuesta Santana  
<esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>,  
esthercuestasantana  
<esthercuestasantana@gmail.com>

Señor Doctor  
Javier Anibal Rubio Duque  
Prosecretario General Temporal  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL**  
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo. Por el presente y en mi calidad de Asambleísta de la República del Ecuador por la Circunscripción del Exterior, por Europa, Asia y Oceanía manifiesto mi apoyo al proyecto de Ley presentado por el señor Ingeniero, Mauricio Proaño, Asambleísta por la provincia de Pichincha, a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, el día de hoy, martes 7 de abril de 2020: "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO".

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

-



**Esther Cuesta Santana, Ph.D.**

ASAMBLEÍSTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CIRCUNSCRIPCIÓN DEL  
EXTERIOR - EUROPA, ASIA Y OCEANÍA

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y  
SEGURIDAD INTEGRAL

Teléfono: +593 (2) 399 1000 ext. 1609 / 1610  
Celular: +593 996262705

@esthercuestasan  
fb: Esther Cuesta Asambleísta  
Quito - Ecuador

7/4/2020

Zimbra

**Zimbra:**

**mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec**

---

**Apoyo al Proyecto de ley "RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD" del Asambleista Mauricio Proaño**

---

**De :** José Clemente Agualsaca Guamán mar, 07 de abr de 2020 10:12  
<jose.agualsaca@asambleanacional.gob.ec>

**Asunto :** Apoyo al Proyecto de ley "RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD" del Asambleista Mauricio Proaño

**Para :** Secretaria General  
<secretaria@asambleanacional.gob.ec>

**Para o CC :** Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
<mauricio.proano@asambleanacional.gob.ec>

Señor Presidente:

Mediante la presente comunicación y en aplicación del "REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SESIONES VIRTUALES Y EL TELETRABAJO EMERGENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL", explicada en las instrucciones de la Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria "Las firmas de apoyo requeridas por la Ley Orgánica de la Función Legislativa en cada caso serán reemplazadas temporalmente por los correos electrónicos remitidos desde la cuenta institucional del asambleista que apoya el proyecto de ley respectivo, al asambleista proponente.

Por lo que expreso mi voluntad de apoyar la iniciativa legislativa del Asambleista Roberth Mauricio Proaño Cifuentes llamado RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PUBLICA DURANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD; Y LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCION CONTENIDA EN EL DECRETO 1017 DE 17 DE MARZO DE 2020. acto que lo realizo para los fines pertinentes.

Dejo constancia que el presente lo ratificaré en cuanto me sea requerido.

Ldo. José Agualsaca Guamán  
Asambleista Nacional

**Memorando Nro. AN-BRCA-2020-0001-M**

**Quito, D.M., 07 de abril de 2020**

**PARA:** Sr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
**Asambleísta**

Sr. Ing. César Fausto Solórzano Sarria  
**Asambleísta**

**ASUNTO:** Firma de Respaldo para Trámite de Presentación de Proyecto de Ley

De mi consideración:

Por medio del presente, en referencia al Proyecto de Ley Para El Reconocimiento Del Trabajo de los Profesionales de la Salud que Cumplen Funciones en el Sistema Nacional de Salud Pública Durante la Declaratoria de Pandemia de COVID-19 por Parte de la Organización Mundial de la Salud; y La Declaratoria de Estado de Excepción Contenida en el Decreto 1017 de 17 de Marzo de 2020; propuesto por el Asambleísta por la Provincia de Pichincha, Ing. Mauricio Proaño Cifuentes, remito por este medio, mi respaldo a dicha propuesta para que la misma siga el trámite pertinente a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y las regulaciones emitidas por la Asamblea Nacional sobre la modalidad de teletrabajo en la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Alberto Bergmann Reyna  
**ASAMBLEÍSTA**

Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque  
**Prosecretario General Temporal**